



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY
PUERTO BOYACÁ (BOYACÁ)
Licencia de Funcionamiento Resolución N° 5808 de 24 Octubre de 1997
Aprobación de Estudios Resolución N° 1805 de 13 de Junio de 2000
Programa de Educación Formal de Adultos Resolución N° 1944 de 26 de Septiembre de 2005
Razón Social Resolución N° 000367 de 20 de Febrero de 2009
NIT: 820.001.154-5 DANE N° 115572-000348
CIRCULAR RECTORAL N° 011
Puerto Boyacá, marzo 17 de 2026

PARA: Comunidad I.E John F. Kennedy
DE: Rectoría John F. Kennedy
ASUNTO: Ajustes jornada miércoles 18 de marzo

Cordial saludo respetada comunidad educativa.

CONSIDERANDO:

Que es función del rector dirigir, planear y organizar el servicio educativo en la institución, garantizando el cumplimiento del calendario académico y la adecuada prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 y demás normas concordantes.

Que la Empresa de Energía de Boyacá – EBSA S.A. E.S.P. informó sobre la interrupción general programada del servicio de energía eléctrica en el municipio de Puerto Boyacá, prevista para el día miércoles dieciocho (18) de marzo de 2026, en el horario comprendido entre las 05:30 a.m. y las 02:00 p.m., con ocasión de trabajos de mantenimiento en la subestación eléctrica.

Que la suspensión del servicio de energía eléctrica afecta el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la institución educativa de la jornada de la mañana, en tanto limita el uso de recursos tecnológicos, condiciones de seguridad y prestación adecuada del servicio educativo.

Que para el viernes veinte (20) de marzo de 2026 se tiene programada una jornada de vacunación, la cual requiere organización institucional, disposición de espacios y ajustes en la dinámica escolar para garantizar su adecuado desarrollo y la participación de la comunidad educativa.

Que corresponde al rector adoptar las medidas administrativas necesarias para ajustar la jornada escolar en situaciones excepcionales, con el fin de asegurar la continuidad del proceso educativo y el cumplimiento de las actividades institucionales programadas.

COMUNICACIÓN:

ARTÍCULO 1. Jornada escolar. Con ocasión de la interrupción programada del servicio de energía eléctrica en el municipio de Puerto Boyacá el miércoles 17 de marzo, se establecen los siguientes ajustes en la jornada escolar:

Jornada	Ajuste
Jornada A (Preescolar y Básica Primaria): Mañana	Se desarrollarán actividades académicas mediante trabajo en casa, orientadas por los docentes a través de los canales institucionales, garantizando la continuidad del proceso formativo.
Jornada B (Básica Secundaria y Media): Tarde	El inicio de la jornada académica se realizará a partir de las 02:00 p.m., conforme a la organización y orientaciones impartidas por el señor coordinador, Especialista Saúl Duarte Riaño.
Jornada Nocturna	Se desarrollará con normalidad, de acuerdo con los horarios previamente establecidos.



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY**

PUERTO BOYACÁ (BOYACÁ)
Licencia de Funcionamiento Resolución N° 5808 de 24 Octubre de 1997
Aprobación de Estudios Resolución N° 1805 de 13 de Junio de 2000
Programa de Educación Formal de Adultos Resolución N° 1944 de 26 de Septiembre de 2005
Razón Social Resolución N° 000367 de 20 de Febrero de 2009
NIT: 820.001.154-5 DANE N° 115572-000348

ARTÍCULO 2. Jornada laboral docentes.

Con ocasión de los ajustes en la jornada escolar, se establecen las siguientes disposiciones para el cumplimiento de la jornada laboral docente:

Docentes de Jornada A (Preescolar y Básica Primaria):

Los docentes deberán presentarse en la institución educativa en el horario comprendido entre las 02:00 p.m. y las 07:00 p.m. Durante este tiempo, desarrollarán actividades institucionales asignadas mediante focalización directa por rectoría, las cuales podrán incluir, entre otras:

- Apoyo preparatorio de la aplicación de las pruebas “Quiero Ser, Quiero Saber” en los niveles de básica secundaria.
- Participación en equipos de trabajo para la edición y actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Manual de Convivencia.
- Apoyo en el cumplimiento de la Circular No. 30 de la Secretaría de Salud y de Educación Departamental, relacionada con la jornada de vacunación.

Se aclara que, conforme a lo dispuesto en el Decreto 0277 de 2025, la jornada laboral docente corresponde a ocho (8) horas diarias, de las cuales seis (6) horas son de permanencia en la institución educativa.

Docentes de Básica Secundaria y Media:

Deberán presentarse a partir de las 02:00 p.m., en el marco de la aplicación de la prueba “Instruimos”, de acuerdo con el cronograma y orientaciones establecidas por el señor coordinador, Especialista Saúl Duarte Riaño.

Artículo 3. Equipo de trabajo para la edición del Manual de Convivencia y PEI.

Con el propósito de avanzar en la organización técnica, revisión y actualización del Manual de Convivencia y del Proyecto Educativo Institucional (PEI), los docentes que integran el equipo de edición desarrollarán sus actividades **a partir de las 02:00 p.m. en la institución educativa**, conforme a la siguiente asignación de capítulos:

- **Capítulos 1, 2, 4 y 11:**
Docente de Lengua Castellana e Inglés, **Mg. Wilson Díaz.**
- **Capítulos 3 y 8:**
Docente de Ciencias Sociales, **Mg. (c) Alejandro Galán.**
- **Capítulos 6 y 10:**
Docente de Educación Física, Ética y Religión, **Mg. Jimmy Bohórquez.**
- **Capítulos 5 y 9:**
Docentes de Matemáticas y Tecnología, **Mg. Freddy Ramírez y Mg. (c) Camilo Fonseca.**
- **Capítulo 12:**
Docente de Artística y Ciencias Naturales, **Lic. Katherine Rey.**
- **Capítulo 7:**
Docente Orientadora, **Mg. Mónica Torres.**



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY**

PUERTO BOYACÁ (BOYACÁ)

Licencia de Funcionamiento Resolución N° 5808 de 24 Octubre de 1997

Aprobación de Estudios Resolución N° 1805 de 13 de Junio de 2000

Programa de Educación Formal de Adultos Resolución N° 1944 de 26 de Septiembre de 2005

Razón Social Resolución N° 000367 de 20 de Febrero de 2009

NIT: 820.001.154-5

DANE N° 115572-000348

Los docentes designados deberán adelantar la organización técnica, estructuración, revisión y ajuste de los capítulos asignados, consolidando un documento unificado, debidamente organizado como resultado del trabajo del equipo de edición, en coherencia con la normativa vigente y las orientaciones institucionales.

Artículo 4. Autoevaluación Institucional.

Se designa al docente Mg. Julián Camilo Fonseca Romero como responsable de orientar el proceso de Autoevaluación Institucional, quien adelantará durante la jornada la asignación y capacitación de líderes por equipos de gestión, enfocada en la edición en línea de la nueva versión de la Autoevaluación Institucional para el trienio 2026–2028, conforme a la estructura organizacional de la institución.

Estas acciones estarán encaminadas a la apropiación del proceso, la organización del trabajo por áreas de gestión y el fortalecimiento de las capacidades institucionales para el desarrollo del respectivo proceso de autoevaluación.

Artículo 5. Jornada laboral personal administrativo, de servicios generales, mantenimiento y vigilancia.

Durante la fecha establecida en la presente circular, el personal administrativo, de servicios generales, mantenimiento y vigilancia cumplirá su jornada laboral de la siguiente manera:

- **Auxiliares administrativos (Secretario General y Pagadora):**
Desarrollarán su jornada laboral a partir de las 02:00 p.m., garantizando la continuidad de los procesos administrativos institucionales.
- **Servicios generales y mantenimiento:**
Los funcionarios **Cristina Álvarez** y **Arley Lizcano** laborarán en el horario de 06:00 a.m. a 02:00 p.m.
El funcionario **Milton Andrés Garnica** cumplirá su jornada en el horario de 11:00 p.m. a 07:00 a.m.
- **Celadores:**
Desarrollarán sus funciones en los horarios habituales, conforme a la programación establecida.

El personal deberá garantizar las condiciones adecuadas de funcionamiento institucional, en concordancia con las necesidades del servicio.

Atentamente:


Carlos Alberto Jaimes Bravo
Rector I.E John F. Kennedy